



**RESOLUCIÓN No.201740209 de 2017
(Diciembre 12)**

Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la empresa METROPLÚS S.A. para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los ingresos y gastos.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPLÚS S.A.

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 006 de 1998, y los estatutos de Metroplús S.A.

CONSIDERANDO

- A) Que en la Junta Directiva de Metroplús S.A. del 07 de diciembre de 2017, el Gerente General presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.
- B) Que la Junta Directiva de METROPLÚS S.A. en dicha sesión aprobó el presupuesto global de ingresos y egresos para la vigencia fiscal de 2018, según consta en Acta de Junta No.113 por un valor de ciento veintinueve mil quinientos noventa y dos millones ochocientos un mil setecientos veintidos pesos (\$129.592.801.722)
- C) Que es necesario desagregar el presupuesto global aprobado por la Junta Directiva, con el fin de realizar las imputaciones presupuestales necesarias para el desarrollo ordinario de la Empresa.
- D) Que el presupuesto para el año 2018 deberá ser ajustado posteriormente una vez se conozca la ejecución del año 2017.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018 2

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establézcase la liquidación para los ingresos del Presupuesto de Rentas de Metroplús S.A. para la vigencia fiscal del año 2018, en la suma de: ciento veintinueve mil quinientos noventa y dos millones ochocientos un mil setecientos veintidós pesos (\$129.592.801.722), tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	129.592.801.722
0203	INGRESOS CORRIENTES	67.026.103.596
02030101	Ingresos de Explotación	0
0203010101	Venta de Bienes	0
0203010102	Venta de Servicios	0
0203010103	Comercialización de Mercancías	0
0203010104	Otros Ingresos de Explotación	0
02030102	Aportes	66.593.061.383
0203010201	Aportes de la Nación	51.313.445.584
0203010202	Aportes Municipales	3.713.000.000
0203010203	Otros Aportes Municipales Inversión	193.365.333
0203010204	Otros Aportes Municipales Funcionamiento	11.373.250.466
02030103	Otros Ingresos Corrientes	433.042.213
0203010301	Rendimientos financieros	0
0203010302	Otros ingresos funcionamiento	433.042.213
0203010303	Otros ingresos inversión	0
0203010304	Rendimientos financieros inversión	0
0204	INGRESOS DE CAPITAL	0
6020401	OPERACIONES DE CRÉDITO	0
02040101	Crédito Interno	0
0204010101	Crédito Interno	0
0204010102	Crédito Externo	0
020402	INGRESOS DE CAPITALIZACIÓN	0
02040201	Aportes de Capital	0
0204020101	Aportes de Capital	0
020403	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0
02040301	Otros Ingresos de Capital	0
0204030101	Otros ingresos de capital	0
0205	DISPONIBILIDAD INICIAL	62.566.698.126
020501	Disponibilidad Inicial	62.566.698.126
02050101	Disponibilidad Inicial	62.566.698.126
0205010101	Disponibilidad Inicial Funcionamiento	0
0205010102	Disponibilidad Inicial Nación	24.893.108.494
0205010103	Disponibilidad Inicial Medellín	25.702.684.451



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018 3

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
020501010104	Disponibilidad Inicial Envigado	9.570.051.250
020501010105	Disponibilidad Inicial Itagüí	2.400.853.931
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA		129.592.801.722

ARTÍCULO 2º. Establézcase la liquidación para los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final de la Entidad para la vigencia de 2018, en la suma de: ciento veintinueve mil quinientos noventa y dos millones ochocientos un mil setecientos veintidos pesos (\$129.592.801.722), según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	129.592.801.722
0320	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.373.250.466
032001	Servicios de Personal	6.760.468.442
03200101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.229.267.360
032001010101	Sueldos personal de nómina	2.876.457.905
032001010102	Auxilio de transporte	7.308.000
032001010103	Prima de servicios	121.439.821
032001010104	Prima de vacaciones	126.499.814
032001010105	Vacaciones	193.966.382
032001010106	Prima de Navidad	263.541.279
032001010107	Otras primas	0
032001010108	Horas extras, dominicales y festivas	11.428.033
032001010109	Bonificación Especial de Recreación	15.980.322
032001010110	Bonificación por Servicios Prestados	83.997.680
032001010111	Indemnizaciones (vacaciones, despidos)	0
032001010112	Prima de antigüedad	0
032001010114	Capacitación, Bienestar Social y estímulos	182.283.000
032001010115	Dotación y suministro a servidores	8.097.705
032001010116	Contratación practicantes y aprendices	18.504.000
032001010117	Cesantías	285.503.053
032001010118	Intereses a las cesantías	34.260.366
03200102	Servicios Personales Indirectos	1.772.633.296
032001020102	Honorarios	1.632.883.763
032001020103	Remuneración servicios técnicos	139.749.533
032001020104	Otros gastos por servicios personales	0
03200103	Contribuciones Nómina Sector Privado	696.886.988
032001030101	Caja de compensación familiar	115.460.890
032001030102	Aportes a Seguridad Social en Salud	101.368.837
032001030103	Aportes a Seguridad Social en Pensiones	359.747.727



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018 4

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
032001030104	Aportes a riesgos Profesionales	120.309.534
032001030105	Otras contribuciones nómina al sector privado	0
03200104	Contribuciones Nómina Sector Público	61.680.798
032001040101	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	36.538.229
032001040102	Servicio Nacional de Aprendizaje	25.142.569
032002	Gastos Generales	2.242.317.056
03200201	Adquisición de Bienes	270.722.500
032002010101	Compra de Equipo	114.000.000
032002010103	Materiales y suministros	90.000.000
032002010104	Elementos de aseo y cafetería	28.946.500
032002010105	Combustibles y lubricantes, llantas	34.276.000
032002010106	Muebles y enseres	3.500.000
032002010107	Gastos imprevistos	0
03200202	Adquisición de Servicios	1.955.748.956
032002020101	Mantenimiento	51.737.500
032002020102	Servicios públicos	125.000.000
032002020103	Arrendamientos	559.614.677
032002020104	Gastos de viaje	38.000.000
032002020105	Publicidad, propaganda y comunicaciones	280.000.000
032002020106	Impresos y publicaciones	145.074.750
032002020107	Comunicaciones y transporte	47.500.000
032002020108	Seguros Generales	140.000.000
032002020109	Servicio de aseo	36.350.626
032002020110	Adquisición de licencias	218.759.798
032002020111	Gastos legales	2.500.000
032002020112	Gastos con públicos externos	6.374.500
032002020113	Gastos financieros	237.158.731
032002020115	Salud Ocupacional	12.000.000
032002020116	Otros gastos generales e imprevistos	2.000.000
032002020117	Viáticos	53.678.374
03200203	Impuestos y Multas	15.845.600
032002030101	Impuestos, tasas y multas	0
032002030102	Gravamen a los movimientos financieros	8.400.000
032002030103	Otros impuestos (renta, predial, patrimonio, industria y comercio, otros)	7.445.600
032002030104	IVA por pagar	0
032003	Transferencias Corrientes	2.370.464.968
03200301	Transferencias al Sector Público	2.370.464.968
0320030101	Administración Pública Central	60.607.725
032003010101	Cuota de auditaje Contraloría General de Medellín	60.607.725



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018 5

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
0320030103	Otras Transferencias	2.309.857.243
032003010301	Sentencias y Conciliaciones	2.309.857.243
032003010302	Destinatarios de otras transferencias	0
032003010303	Otras transferencias	0

032004	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0
03200401	Gastos de Comercialización	0
032004010101	Fondo Estabilización Tarifa	0
032004010102	Compra de servicios para la venta	0
032004010103	Otros gastos de comercialización	0
03200402	Gastos de Producción	0
032004020101	Industrial	0
032004020102	Agrícola	0
032004020103	Otros gastos de producción	0

0321	DEUDA PUBLICA	653.969.634
032101	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	653.969.634
03210101	Amortización a Capital	0
032101010101	Entidades Financieras	0
03210102	Intereses, Comisiones y Gastos	653.969.634
032101020102	Intereses, Comisiones y Gastos	653.969.634

0322	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	117.042.105.051
032201	GASTOS DE INVERSIÓN	117.042.105.051
03220101	ESTUDIOS Y DISEÑOS- ESTRUCTURACION	5.455.244.004
032201010105	Estudios y Diseños Medellín	4.746.457.004
032201010106	Estudios y Diseños Envigado	700.000.000
032201010107	Estudios y Diseños Itagüí	0
032201010109	Estructuración Medellín	8.787.000
032201010110	Estructuración Envigado	0
032201010111	Estructuración Itagüí	0
03220104	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS - ESTRUCTURACION	822.158.512
032201040107	Interventoría Estudios y Diseños Medellín	822.158.512
032201040108	Interventoría Estudios y Diseños Envigado	0
032201040109	Interventoría Estudios y Diseños Itagüí	0
032201040116	Interventoría Estructuración Medellín	0
032201040117	Interventoría Estructuración Envigado	0
032201040118	Interventoría Estructuración Itagüí	0



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018 6

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03220102	Construcciones de Troncales y Petroncales	74.096.481.417
032201020101	Corredores Medellín	30.139.666.091
032201020103	Corredores Envigado	43.931.407.454
032201020104	Corredores Itagüí	25.407.872
03220103	Construcción e Instalación de Estaciones y Parqueaderos	16.019.634.900
032201030101	Estaciones Medellín	795.177.850
032201030103	Estaciones Envigado	3.972.810.000
032201030104	Estaciones Itagüí	6.243.484.000
032201030113	Parqueaderos Medellín	5.008.163.050
032201030114	Parqueaderos Envigado	0
032201030115	Parqueaderos Itagüí	0
03220104	Interventoría de Obra	7.956.560.870
032201040101	Interventoría Corredores Medellín	4.127.323.043
032201040104	Interventoría Corredores Envigado	1.763.268.729
032201040105	Interventoría Corredores Itagüí	468.108.380
032201040110	Interventoría Estaciones Medellín	14.836.651
032201040111	Interventoría Estaciones Envigado	235.207.812
032201040112	Interventoría Estaciones Itagüí	365.817.375
032201040113	Interventoría Parqueaderos Medellín	981.998.880
032201040114	Interventoría Parqueaderos Envigado	0
032201040115	Interventoría Parqueaderos Itagüí	0
03220105	Adquisición de Predios	10.269.205.486
032201050101	Predios Medellín	351.607.252
032201050102	Predios Envigado	882.778.838
032201050103	Predios Itagüí	9.034.819.396
03220106	Reasentamientos	1.222.819.862
032201060101	Reasentamientos Medellín	167.491.675
032201060102	Reasentamientos Envigado	346.996.938
032201060103	Reasentamientos Itagüí	708.331.249
03240101	Otros Inversion	1.200.000.000
032402010101	Otros Gastos de Inversion	1.200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		129.069.325.151
0323	Disponibilidad Final	523.476.571
032301010101	Disponibilidad Final Funcionamiento	433.042.213
032301010102	Disponibilidad Final Inversión	90.434.358
TOTAL DISPONIBILIDAD FINAL		523.476.571
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		129.592.801.722



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018 7

ARTICULO 3º. DISPOSICIONES GENERALES: Las Disposiciones Generales que a continuación se exponen, son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: Decreto 115 de 1996, Decreto 006 de 1998 y los estatutos de Metroplús S.A. Las Disposiciones Generales de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018, se detallan así:

3.1. Ejecución presupuestal: La ejecución del presupuesto de la empresa será de caja para los ingresos y de causación para los gastos, es decir, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

3.2. Disponibilidad de ingresos para adiciones: La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la empresa, la creación de nuevas apropiaciones en el presupuesto de gastos y los traslados presupuestales deberán certificarse por el Director Financiero o quien haga sus veces.

3.3. Modificaciones presupuestales: Una vez la Junta Directiva de la empresa apruebe las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión estos serán oficializados por el Gerente General mediante un acto administrativo. Los traslados presupuestales que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva serán autorizados por el Gerente General de la empresa.

3.4. Contratos Fiduciarios: Conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1550 de 1995, los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que requiera celebrar la empresa con entidades fiduciarias públicas o privadas, que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización previa a la apertura de la licitación o concurso, de manera general o particular.

3.5. Recaudos que no afectan el presupuesto de ingresos: Los recaudos que realice la empresa y que pertenecen a otras entidades no requieren operación presupuestal alguna.

3.6. Recaudos y pagos: Corresponde a la Dirección Financiera de la empresa por medio del área de Tesorería recaudar la totalidad de los ingresos que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria para atender de forma oportuna los pagos previamente liquidados dentro del presupuesto.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018 8

3.7. Informes mensuales de presupuesto: Corresponde a la Dirección Financiera, enviar de forma mensual a la Gerencia General de la Entidad los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

3.8. Presentación de información presupuestal ante la Junta Directiva: El Gerente General es la persona encargada de comunicarse con la Junta Directiva en materia presupuestal. En consecuencia, sólo este funcionario podrá solicitar, la aprobación del presupuesto, las modificaciones presupuestales que afecten los agregados aprobados inicialmente por la Junta Directiva, las vigencias futuras y las autorizaciones para contratar empréstitos.

3.9. Expedición de vigencias futuras: Para la expedición de vigencias futuras, la Entidad se regirá por la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Las vigencias futuras sólo serán autorizadas por la Junta Directiva.

Las apropiaciones anuales autorizadas para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción, salvo párrafo 2º Ley 819 de 2003 artículo 8º: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectuó en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"

3.10. Requisitos para autorizar vigencias futuras. La solicitud y aprobación de vigencias futuras deben cumplir los siguientes requisitos exigidos para tal efecto:

La Dirección que solicite el trámite deberá contar en su presupuesto disponible, como mínimo, con un quince por ciento (15%) del valor total de la vigencia futura.

El proyecto debe de estar contemplado en el Plan de Adquisiciones del año siguiente.

En casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018 9

3.11. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: Corresponde a la Dirección Financiera reemplazar prioritariamente, dentro de los quince (15) días del mes de Enero de 2018, el certificado presupuestal de vigencia futura por el certificado presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

3.12. Relación de vigencias futuras 2017: los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2018 en las cuantías que se detallan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS - INVERSIÓN 2018						
No. Acta de Junta	Fecha	Proyecto	Municipio	Rubro Pptal.	2018	Total Vigencia Futura
102	Octubre 28/2016	Pretroncal Sur	Medellín	Corredores Medellín	6.343.201.036	6.343.201.036
				Interventoría Corredores Medellín	1.380.442.506	1.380.442.506
102	Octubre 28/2016	Tramo 2A	Envigado	Interventoría Corredores Envigado	41.526.153	41.526.153
TOTAL				-	7.765.169.695	7.765.169.695

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS - FUNCIONAMIENTO 2018 - 2022						
No. Acta de Junta	Fecha	Funcionamiento	Rubro Pptal.	Vigencia	Valor	Total Vigencia Futura
97	Febrero 26/2016	Aportes Funcionamiento Medellín, Envigado e Itagüí	Gastos Financieros	2018	237.158.731	1.142.295.408
				2019	249.016.667	
				2020	261.467.501	
				2021	274.540.876	
				2022	120.111.633	
102	Octubre 28/2016		Arrendamientos	2018	153.674.994	153.674.994

3.13 Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

10

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la presente disposición.

3.14. Recursos Crédito: Los recursos de Crédito previamente autorizados por la Junta Directiva, serán incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2018, un vez legalizadas las operaciones de empréstito con las entidades financieras.

ARTÍCULO 4º. Establézcase las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos y de Gastos, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Metroplús S.A., para la vigencia fiscal del 2018, así:

4.1. DISPONIBILIDAD INICIAL.

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. Hay que recordar que la disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen y el uso.

4.2. INGRESOS CORRIENTES.

Los ingresos corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad, esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios de la empresa. Los ingresos corrientes se caracterizan por:

4.2.1. APORTES

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

4.2.2. Aportes de la Nación

Son los aportes recibidos del gobierno nacional no destinados a la capitalización de la empresa.

4.2.3. Aportes Municipales

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas, no destinados a la capitalización de la empresa.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

11

4.2.4 Otros aportes

Son los aportes recibidos de otros organismos, entidades o personas naturales, no clasificados en las categorías anteriores, no destinados a la capitalización de la empresa.

4.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

4.3.1. Rendimientos Financieros

Incluye los rendimientos financieros generados por los recursos propios de la entidad para su funcionamiento.

4.3.2.2. Otros ingresos

Incluye aquellos conceptos de ingresos que no se pueden clasificar en los anteriores, tales como ingresos provenientes de los intereses por mora en los pagos, por incapacidades o por calamidad doméstica, reintegros de nómina e impuestos entre otros.

4.3. INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital son aquellos recursos que entran a las arcas de la empresa de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales.

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito interno y/o externo; aportes de capital y donaciones.

Es de resaltar que los créditos de tesorería, es decir los de plazo inferior a un año, no tienen efectos presupuestales salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero.

4.3.1. CRÉDITO INTERNO

Son recursos provenientes de empréstitos con plazo de vencimiento mayor a un año, pagaderos en moneda nacional, autorizados por la Junta Directiva, sujetos a las normas vigentes, gestionados con intermediarios financieros, acreedores, entidades o instituciones financieras oficiales, semioficiales o privadas de carácter nacional.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018

12

4.3.2. APORTES DE CAPITAL

Son los aportes de los socios de la empresa con destino a su capitalización.

4.3.2.1. Aportes de capital municipales

Son los aportes recibidos de los Municipios o de sus entidades descentralizadas destinados a la capitalización de la empresa.

4.3.2.2. Aportes de capital departamentales

Son los aportes recibidos del Departamento de Antioquia a través del Idea destinados a la capitalización de la empresa.

4.3.2.3. Otros aportes de capital

Son los aportes recibidos de otros organismos o entidades no clasificados en las categorías anteriores, destinados a la capitalización de la empresa.

5. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La relación de cuentas, subcuentas y objetos del gasto es la siguiente:

5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social, se generan de forma permanente tales como salarios, prestaciones sociales y gastos generales (Corte Constitucional, Sentencias: C-579/01y C-320/02; Diccionario de Términos de Contabilidad Pública)

5.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

5.1.1.1. Servicios personales asociados a la nómina.

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

13

Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Sueldos de Personal. Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de la empresa Metroplús S.A.

Horas extras, festivos y recargos. Es la retribución por servicios prestados en horas extras, diurnas y/o nocturnas, de los funcionarios públicos, cuando éste exceda a la jornada ordinaria o la máxima legal, así como recargos por el trabajo realizado en días domingos y festivos diurnos o nocturnos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Prima de Vacaciones. Es una prestación social extralegal reconocida a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeuda suma por dicho concepto. A los empleados se les reconocen 20 días de salario básico y 15 días de prima de vacaciones.

Vacaciones. Pago a que tiene derecho el empleado por quince días hábiles de descanso por cada año de trabajo.

Prima de Navidad. Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a favor de los empleados y trabajadores como retribución especial por los servicios personales por cada año o fracción de él.

Auxilio de Transporte. Comprende el pago a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él de conformidad con las disposiciones legales.

Bonificación Especial de Recreación. Equivale a dos días de salarios básico y se reconoce con las vacaciones. No constituye salario ni es factor salarial. Comprende la bonificación establecida en el Decreto 1919 de 2002.

Prima de Servicios. Se reconoce a los funcionarios que ingresen después del 1 de septiembre de 2002, pagadero en el mes de junio y equivale al 50% del salario básico, en forma proporcional a la fecha de ingreso.

Capacitación, bienestar laboral y estímulos. Comprende las inscripciones de los funcionarios a cursos y seminarios. El giro se hará directamente a los establecimientos

9



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

14

educativos. Incluye todos los gastos en que se incurra para el desplazamiento de conferencistas o facilitadores y los elementos necesarios para llevar a cabo el programa. Incluye además los gastos ocasionados en procura del bienestar personal del empleado, el trabajador y la familia de éstos con programas que conlleven a mejorar su calidad de vida, tales como jornadas deportivas, inscripciones en olimpiadas o certámenes deportivos, implementos para los mismos etc.

Dotación y suministro a servidores. Incluye el vestuario a que tienen derecho los servidores públicos, uniformes que requiere el personal.

Contratación practicantes y aprendices. Por este rubro se atienden los convenios o contratos celebrados con instituciones educativas legalmente reconocidas, para el desarrollo de la práctica de los estudiantes de últimos semestres de carreras profesionales, técnicas o tecnológicas. Conforme a lo ordenado por la ley 789 de 2002

Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías que las empresas hacen directamente al personal o a la administradora de fondos de pensiones y cesantías conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

5.1.2. Servicios personales indirectos.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios tribunales de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea este cargo en la planta de personal.

Remuneración Servicios Técnicos. Servicios de expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos, asesorías, mantenimiento de programas de software o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por el personal de planta, previamente autorizados por el Gerente de la Empresa Metroplús S.A. Las personas deben acreditar su capacidad técnica y estar sujetas al régimen contractual vigente.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

15

Honorarios. Por este rubro se deben cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma esporádica y sin subordinación por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cubrirse con personal de planta.

5.1.3. Contribuciones inherentes a la nómina al sector público.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

Aportes al ICBF. Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A. al ICBF con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Aportes al Sena. Son aquellos aportes que por Ley Nacional está obligado a transferir la Empresa Metroplús S.A. al SENA con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

5.1.4. Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación, Fondos privados de pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

Aportes a Fondos Pensionales. Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en pensiones conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

Caja de Compensación Familiar. Son aquellos aportes que por Ley nacional, está obligada a transferir la Empresa Metroplús S.A., a entidades como Comfama y Comfenalco, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

Aportes a Seguridad Social en salud. Pago que realiza la Empresa Metroplús S.A., por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.



Resolución No. 201740209 de 2017. Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

16

Aportes a Riesgos Profesionales. Gastos a cargo de la Empresa Metroplús S.A., que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

5.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

5.2.1. Adquisición de bienes.

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la empresa.

Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y/o producción que se imputan al rubro de Operación Comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión, que van con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Compra de Equipo. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y que no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios como: muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de telefonía móvil, cafetería, mecánicos y automotores, dotación, etc. Las adquisiciones se harán con sujeción a las normas vigentes.

Materiales y suministros. Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye además útiles de escritorio como cosedoras, perforadoras, material didáctico, suministros para la información sistematizada, planoteca, papelería, formatos, escarapelas, tiqueteras de peajes, pilas, elementos plásticos, telas, fotocopias, sellos, maletines, acrílicos para señalización.

Elementos de Aseo y Cafetería. Comprende los gastos por todos los elementos que se consumen o pierden su utilidad por el uso. Incluye elementos de aseo y suministros de cafetería.

Combustibles, lubricantes y llantas. Erogaciones por concepto de gasolina, gas, ACPM, grasas, aceites y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Entidad.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

17

Muebles y enseres. Comprende la compra de muebles y enseres necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

5.2.2. Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, pago de peajes y tasas. Se excluye la adquisición de servicios destinados a la comercialización, que se imputa al rubro de Operación Comercial.

Salud ocupacional. Gastos que realiza la Empresa Metroplús S.A., para atender todas las actividades relacionadas con la salud ocupacional, como campañas, exámenes, compra de elementos de protección, etc

Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, además de todos los repuestos que se deba adquirir para realizar el mantenimiento de todo tipo de equipos administrativos y el mantenimiento de edificios e instalaciones, vehículos. Incluye adecuaciones menores de edificios y oficinas, elementos de ferretería, carpintería, pintura y demolición de muros, mantenimiento de software, entre otros.

Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y servicio de telefonía fija y móvil. Estos incluyen su instalación y traslado.

Arrendamientos. Comprende cánones de arrendamiento y cuotas de administración por inmuebles, maquinaria, equipo y paquetes operacionales (Software). Incluye licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones, la salvaguarda de información física o virtual (backup).

Viáticos y Gastos de Viaje Reconocimiento que se hace al personal de planta y miembros de Junta Directiva por concepto de alimentación y alojamiento cuando, previo acto administrativo, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de su trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes por el desplazamiento de funcionarios y vehículos oficiales fuera de la ciudad.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

18

El Gerente General analizará y autorizará la asunción de viáticos y gastos de viajes para personal que labora en la empresa no contemplados en el párrafo anterior.

Publicidad y propaganda. Incluye los pagos ocasionados por concepto de publicidad y propaganda contratadas con cualquier medio.

Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones. Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos, revistas, cartillas, videos, memorias, tarjetas, volantes, carteleras, afiches, pendones y demás impresos que no cumplan una función diaria en las oficinas. Edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, carnés para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

Comunicación y transporte. Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, telégrafos y otros medios de comunicación como internet, alquiler de líneas, embalaje y acarreo y transporte de elementos o personas y pago de grúas.

Seguros generales. Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad de La Empresa Metroplús S.A..

La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente

Servicios de vigilancia. Comprende el pago del servicio de vigilancia que la entidad contrata para sus sedes.

Servicios de aseo. Atiende la contratación con compañías particulares por la prestación del servicio de aseo en las instalaciones de la Empresa o de sus dependencias.

Adquisición de licencias. Comprende las erogaciones por concepto de compra y/o renovación de las licencias necesarias para la operación de programas o sistemas necesarios para el funcionamiento de la empresa.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018

19

Gastos legales. Agrupa los gastos por registro de los bienes adquiridos por la Empresa, como autenticaciones, traspasos, licencias, permisos ambientales, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.

Gastos con públicos externos. Cubre todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad, en relación con la autoridad y dignidad del cargo, como recepciones y agasajos. Incluye compra de café, aromáticas, agua cristal, gaseosas, flores, suministros de alimentos y demás gastos inherentes a este concepto.

Otros gastos generales e imprevistos. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración, no podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para complementar partidas insuficientes.

Gastos financieros. Comprende el pago de chequeras, comisiones y demás gastos propios del manejo financiero y de tesorería de la entidad.

5.2.3. Impuestos y multas

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa. Valor de los impuestos causados a cargo de la Empresa de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Incluye el pago del Impuesto al patrimonio y los impuestos de renta y complementarios.

IVA por pagar. Comprende el pago resultante de la diferencia entre el IVA descontable de los servicios, gastos y compras y el IVA generado en las ventas.

Gravamen a los movimientos financieros. Comprende el pago del Gravamen a los movimientos financieros en que incurre la entidad por el giro bancario de los recursos.

Otros impuestos. Incluye el pago el impuesto de renta y complementarios, del impuesto predial, el impuesto al patrimonio, el impuesto de industria y comercio y el impuesto de timbre que conforme con las disposiciones legales deba pagar la entidad.





Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

20

5.3. TRANSFERENCIAS

Son recursos que se transfieren a las entidades públicas, nacionales e internacionales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social.

Las transferencias se clasifican en cuatro subcuentas que son: Transferencias al sector público, Transferencias al exterior, Transferencias de previsión y seguridad social y Otras transferencias. En los casos en donde no quede plenamente identificado el objeto del gasto, se creará un ordinal que lo identifique.

5.3.1. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifican por el siguiente objeto del gasto:

5.3.1.1. Administración pública central:

Transferencias a entidades públicas del nivel municipal del sector central y se clasifican por concepto del gasto de acuerdo a la transferencia que se haga a cada Entidad Descentralizada del orden Municipal.

Cuota fiscalización Contraloría. Comprende el pago, que conforme con la ley, debe pagar la entidad por concepto de Cuota de Fiscalización a la Contraloría General de Medellín.

Devolución rendimientos financieros. Comprende el pago de los rendimientos financieros generados por aportes entregados por los Municipios de Medellín, Envigado e Itagüí a la Empresa Metroplus S.A. para su funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones COMFIS de cada uno de los Municipios.

5.3.2. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren las empresas a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias. Se clasifican por objeto del gasto en:



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

21

5.3.2.1. Sentencias fallos reclamaciones y conciliaciones

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones de autoridad competente, en contra de la Empresa Metroplús S.A. También los generados por reclamaciones de personas naturales o jurídicas en los contratos de la administración. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. Son pagos que deben hacer las empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

5.4. GASTOS DE INVERSIÓN.

Son Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social

5.4.1.PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

5.5. GASTOS DE OPERACIÓN

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción o que se destinan a la comercialización. Se clasifican en las siguientes cuentas:

5.6. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN. Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de servicios para la venta.

5.7. Otros Gastos de Operación

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones y que no se pueden clasificar en los anteriores objetos del gasto.

5.8. SERVICIO DE LA DEUDA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplus S.A. para la vigencia fiscal de 2018

22

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa.

5.8.1. DEUDA PÚBLICA INTERNA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

5.8.1.1. Amortización deuda pública interna. Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

5.8.1.2. Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna. Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

5.8.2. DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

El servicio de la deuda externa se clasifica en las subcuentas amortización deuda pública externa e intereses, comisiones y gastos deuda pública externa.

5.8.2.1. Amortización deuda pública externa

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.



Resolución No. 201740209 de 2017 Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos de la empresa Metroplús S.A. para la vigencia fiscal de 2018

23

5.8.2.2. Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa


Es el monto total de pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en pesos colombianos o moneda extranjera.

6. DISPONIBILIDAD FINAL.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

ARTÍCULO 5º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente General


GERMÁN BULES ZULUAGA
Vo.Bo. Director Financiero

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó:
Dora Patricia Arango Castrillón	Germán Bules Zuluaga	Cesar Augusto Hernández Correa
Profesional Presupuesto	Director Financiero	Gerente General

